

DECRETO Nº 1152 NEUQUÉN, 09 SEP 1998

VISIO:

El Expediente SGC Nº 5295-M-97 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, caratulado: "MUNICIPALIDAD -DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO -ELEVA PROYECTO DE DECRETO SOBRE ESTACIONAMIENTO EN OCHAVAS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la ciudad de Neuquén por la Ordenanza 7510 adhiere a varios artículos de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, y a través del Decreto Nº 979/96 aprueba el texto ordenado y unificado de la misma;

Que el Artículo 64º) del decreto precitado establece el estacionamiento vehicular en zona urbana, no siendo clara su interpretación con respecto a las ochavas;

Que atento a ello es conveniente reglamentar el mismo especificando claramente el tema ochava en dicha normativa, a los efectos inherentes en materia de tránsito, según criterio adoptado en el Artículo 49°), Inciso b), punto 2 de la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449;

Que la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Desarrollo Urbano remite los actuados a la Subsecretaría de Obras Públicas para su conocimiento y posterior envío a la Dirección General de Personal y Despacho, para confeccionar la norma legal correspondiente;

Que la Subsecretaria de Obras Públicas por Informe Nº 1535/98, manifiesta no tener objeciones al proyecto de decreto de fs. 69/71, girando la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a ///...2º

ALICI AEATHIZ RODRIGUTZ

Otrectora Claif di Torsmud y Pospuc.
Secretor a Cobsili y dia coccumulation
Municipalidad da Neuquén



efectos de proceder a confeccionar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECREIA:

Artículo 1°) **APROBAR** la reglamentación del Artículo 64°) (estacionamiento) descripto y enunciado en el Decreto Nº 0979/96: "Texto Ordenado y Unificado por la Ordenanza Nº 7510" de tránsito y transporte, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 64°)

- a) Sin Reglamentar.
- b) Sin Reglamentar.
- c) Sin Reglamentar.
- d) A los efectos de no afectar la visibilidad, fluidez, y la seguridad de la circulación, el estacionamiento se efectuará paralelamente al cordón dejando entre los vehículos un espacio no inferior a cincuenta (50) centímetros. No se debe estacionar ni autorizar el mismo:
- d.1) En las esquinas, entre un vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la línea Municipal de Ochava hasta su intersección con la línea de cordón de la calzada. Desde ese punto, una recta perpendicular al cordón establecerá el límite de las zonas permitidas para el estacionamiento vehicular, de acuerdo al gráfico que como **Anexo I** forma parte del presente Decreto.
- d.2) Sobre la senda para peatones o bicicletas, aceras, rieles, sobre la calzada en la parada de transporte de pasajeros. Tampoco se permite la detención voluntaria, no obstante, se puede autorizar, señal mediante, a estacionar para ascenso y descenso de personas en la parte externa de la vereda cuando su ancho y el tránsito lo permitan.
- d.3) Frente a la puerta de hospitales, escuelas y otros servicios públicos, salvo los vehículos relacionados a la función del establecimiento, el resto sólo podrá estacionar para ascenso y descenso de personas.
- d.4) Frente a la salida de cines, teatros y similares durante su funcionamiento, salvo para el ascenso y descenso de personas.
- d.5) En los accesos a garages en uso y de estacionamiento con ingreso habitual de vehículos, siempre que tengan la señal pertinente.
 - d.6) En zona rural se estacionará lo más lejos posible de la ///...3º

ALICIA CEA RIA RODRIGUEZ Directora Call de Patisanal y Despact Secretaria Concilaty de Coorc madio Municipalidad de Neuquén ///...3°

calzada y banquina, en las zonas adyacentes y siempre que no afecte la visibilidad.

e) Sin Reglamentar.-

Artículo 2°) **TOME** conocimiento de lo dispuesto la Subsecretaría de Progra------ mación y Control de Gestión -Dirección General de Tránsito- a los efectos que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) JALIL DOMÍNGUEZ HUMAR.-

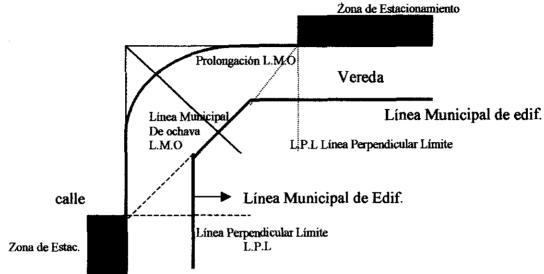
ALIGIA (15-11) 7. RODRIGUEZ

Directora (fall de la manel y Despache
Secretaria/Consider de la cala proble

Municipalidat (de Neuquén



ANEXO I



ALICIA BEATRIZ CONSCUEZ Directora Grat de Filippina de Secretaría Ceneral y de Coordinació. Municipalidad de Neuquén